

Resolución N° 0 7 4 9 / 0 1 8

Montevideo, 0 3 A60. 2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada Nº
22/2018: "Arrendamiento de hasta 60 equipos de Impresión Multifuncionales
para el Ministerio de Desarrollo Social";
RESULTANDO: I) que se autorizó el llamado a Licitación Abreviada y se
aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirían la
convocatoria;
II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del
Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado
(Decreto N° 150/012), se publicó el llamado en el sitio web de Compras y
Contrataciones Estatales, y para una mayor difusión se efectuaron las
publicaciones en las revistas especializadas en compras Guía Total y
Contacto, y en la página web del Mides;
III) que del acta de apertura de ofertas de fecha 12 de junio de
2018, surge que se presentaron cuatro oferentes: "URUCOPY S.R.L", "LA
OFICINA S.R.L", "ROMIS S.A." y "GANIPLUS S.A.";
IV) que el Informe Jurídico de ofertas, concluye que las
empresas "URUCOPY S.R.L", "LA OFICINA S.R.L", "ROMIS S.A." y
"GANIPLUS S.A." presentaron la documentación exigida por el Pliego, con
certificados vigentes a la fecha de la presentación, por lo que resultan
admisibles;

II) que se comparte en su totalidad el informe de recomendación de fecha 24 de junio del Área Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información, por lo que se estima pertinente adjudicar la Licitación Abreviada Nº 22/2018, en la forma aconsejada y por los fundamentos esgrimidos en el informe respectivo, en función de que es lo más beneficio y conveniente a los intereses de esta Secretaría de Estado;------

"GANIPLUS S.A.", en virtud de que la misma contenía carencias sustanciales, por lo que al amparo de lo dispuesto por el artículo 65 del TOCAF, no son subsanables, ya que no cumple con las especificaciones mínimas solicitadas, tal como lo informa el Área Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información en fojas 104 y 105;-------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Nº 979/2011 y su modificativa Nº 1581/2011, de fechas 05 de agosto de 2011 y 22 de diciembre de 2011 respectivamente, y a

las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A), 47, 48, 50, 52, 55, 58 a 77 del TOCAF, Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, (Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;------

LA DIRECTORA GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO

RESUELVE:

- **1º)** Adjudicar la Licitación Abreviada Nº 22/2018: "Arrendamiento de hasta 60 equipos de Impresión Multifuncionales para el Ministerio de Desarrollo Social" de acuerdo al siguiente detalle:-----

Precio mensual por equipo sin	Precio mensual por equipo	Precio total de hasta
impuestos	con impuestos	30 equipos por 12
		meses con
		impuestos
\$1.100,00	\$1.342,00	\$483.120,00
Precio copia excedente sin	Precio copia excedente con	Precio total de hasta
impuestos	impuestos	45.000 copias
	er en grande	mensuales
		excedentes con
		impuestos
\$0,27	\$0,3294	\$177.876,00

b. "ROMIS S.A." para el ítem 2, por un monto de \$ 592.920 IVA incluido, reservándose \$ 197.640 IVA incluido, por concepto de hasta 45.000 copias excedentes mensuales por un periodo de 12 meses, lo que totaliza \$ 790.560 (por un valor por copia excedente de \$ 0,366 IVA incluido);-------

Precio mensual por equipo sin	Precio mensual por equipo	Precio total de hasta
impuestos	con impuestos	30 equipos por 12
		meses con
		impuestos
\$1.350,00	\$1.647,00	\$592.920,00
Precio copia excedente sin	Precio copia excedente con	Precio total de hasta
impuestos	impuestos	45.000 copias
		mensuales
		excedentes con
		impuestos
\$0,30	\$0,3660	\$197.640,00

En ambas adjudicaciones el pago se efectuará por equipo instalado a través del SIIF, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas. El ajuste de precio se realizará de acuerdo a la paramétrica de ajuste establecida en la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A tales efectos deberán presentar al Ministerio al momento de ajustar el precio, el desglose detallando que porcentaje del mismo corresponde a salarios y cual a gastos administrativos y a que Grupo de Consejos de Salarios pertenecen.-----